# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 79/2022

## Contratación Directa N° 28/2022

## "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS (DEL ITEM CANCELADO EN EL ID 411601)"

## ID N° 420843

### 1. Introducción.

En fecha 03 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3152/2022 de 14 de septiembre de 2022, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

### 2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 420843
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2022
d. **Fecha de publicación el SICP:** 20-10-2022 - 10:34 hs.
e. **Oferta Electrónica:** sí.
f. **Subasta:** no.
g. **Capacidad financiera:** no aplica.
h. **Capacidad técnica:** no aplica.
i. **Experiencia**: sí aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: por el total.
k. **Oferentes invitados:**

| Nombre | RUC | Teléfono | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|
| DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO | 80013889-9 | 213-347/8/981554443 | datasys@data.com.py |
| DIVISERV SA | 80020475-1 | 613 828 R.A. | licitaciones@diviserv.com |
| LOGICALIS PARAGUAY S.A. | 80022674-7 | 695636 | ventaspy@la.logicalis.com |
| OLAM SRL | 80013217-3 | 601.929/0974733430 | licitaciones@olam.com.py |
| SDA PARAGUAY SA | 80017709-6 | 021/908-462/0981/404-413 | info@sda.com.py |
| SSD S.R.L. | 80070851-2 | +595/7288200/+595/971704924 | ssd@ssd.com.py |
| STARK TECNOLOGIA S.A | 80036088-5 | 664701/0981456460 | mnunez@stark.com.py |
| TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL | 80060858-5 | 728-9615/0983900209 | licitaciones@technoma.com.py |

l. **Monto referencial total**: ₲ 11.673.999. El precio referencial unitario se detalla en el punto 10 del presente informe.
m. **Resolución DNCP Nº 3152/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Carolina Godoy Alderete, Italo Manuel Casaccia Torres y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Juan Humberto Báez Infante, Nilda Nathalia Melot Díaz, Maria Gabriela Ubaldi Benza y Fabiola Maria Cristaldo Bernal. A la par, se establece que cada informe de evaluación

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

## 3. Presentación y acto de apertura de sobres.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Nº 2992/19, en fecha 01/11/2022 a las 10:01 hs, se llevó a cabo el acto -a través del ***módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas***- del SICP, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | RUC | Oferente |
|---|---|---|
| 1 | 80013217-3 | OLAM S.R.L. |
| 2 | 80070851-2 | SSD S.R.L. |

Mediante Memorándum DAF N° 171/2022 de fecha 02/11/2022, la Coordinación de UOC nos hace entrega de las ofertas físicas de los oferentes.

## 4. Precios ofertados, ordenados de menor a mayor.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Marca | Procedencia | Precio total (IVA incluido) | Oferente | Orden |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Licencias Software para backup (RENOVACION DLO WIN 100 USER ONPREMISE) | 3 | 3.400.000 | VERITAS | USA | 10.200.000 | SSD S.R.L. | 1° |
| | | | 3.830.000 | VERITAS | EEUU | 11.490.000 | OLAM S.R.L. | 2° |

## 5. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

De conformidad a la legislación vigente[1], se verifica que ninguno de los bienes ofertados es de origen nacional.

## 6. Observaciones del acta de apertura.

No se realizaron observaciones.

## 7. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

| Oferentes Individuales. Personas Jurídicas | SSD S.R.L. | OLAM S.R.L. |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.* | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".* | Cumple | Cumple |

[1] *Ley 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. "Art. 2°. – Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

| | | |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 | Cumple - Constancia SIPE N° 1721279 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 | Cumple - Constancia SIPE N° 1721279 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 | Cumple - Constancia SIPE N° 1721279 |

## 8. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 que establece: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* se verifica inicialmente la oferta de la firma **SSD S.R.L.**

| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | **SSD S.R.L.** |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | No aplica |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple - Constancia SIPE N° 1721215 |

| **Experiencia requerida** | **SSD S.R.L.** |
|---|---|
| Copia de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida. *Demostrar la experiencia en la provisión de software o suscripciones de software con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 60 (sesenta) meses (del 2017 al 2022). Para la presente licitación se requiere la presentación de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales satisfactorias. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. 20/42 No será necesario presentar un contrato por periodo solicitado.* | Cumple |

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

| Análisis de las especificaciones técnicas | SSD S.R.L. |
|---|---|
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. *El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor [FM1] autorizado del software y sus respectivas licencias, según se detalla: - Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada. - En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada.* | Cumple |

## 9. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

| Análisis realizado | SSD S.R.L. |
|---|---|
| Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | Cumple |
| Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | Sin registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | No se observan datos |
| Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP. | Sin registros |
| Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | Sin registros |

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

## 10. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante.

En el cuadro más abajo se observa que la diferencia entre el precio ofertado por **SSD S.R.L.** y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren*

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

*por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...",* motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

| | | | Referencial, establecido por la convocante | | SSD S.R.L. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total (IVA incluido)** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total (IVA incluido)** | **% DIF.** |
| 1 | Licencias Software para backup (RENOVACION DLO WIN 100 USER ONPREMISE) | 3 | 3.891.333 | 11.673.999 | 3.400.000 | 10.200.000 | -12,63% |

**11. <u>Conclusión.</u>**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, y luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **SSD S.R.L.**, con **RUC N° 80070851-2** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda su **ADJUDICACIÓN,** por un monto total de ₲ 10.200.000 (guaraníes diez millones doscientos mil).

Es nuestro informe.

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP